

NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México a 8 de febrero de 2024.

NI: 02/2024.

EN JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO DONDE SE RECLAME UNA ORDEN DE APREHENSIÓN POR DELITOS QUE IMPLICAN LA IMPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, DEBE CONCEDERSE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA QUE EL QUEJOSO NO SEA DETENIDO, YA QUE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y GARCÍA RODRÍGUEZ CONTRA MÉXICO, CONSTITUYEN UN FACTOR DETERMINANTE PARA DEMOSTRAR LA APARIENCIA DEL BUEN DERECHO Y EL PELIGRO EN LA DEMORA, PARA LO CUAL, EL JUEZ DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE SUSTRAYA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA

El Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, en sesión de 08 de febrero de 2024, al resolver la contradicción de criterios 95/2023, determinó, esencialmente, que en casos de amparos indirectos contra una orden de aprehensión por delito que amerite prisión preventiva oficiosa, en concordancia con lo resuelto en las diversas contradicciones de criterios 36/2023 y 40/2023, es factible otorgar la suspensión provisional para que el quejoso no sea detenido, incluso, ante una posible medida cautelar como lo es la prisión preventiva justificada.

Por consiguiente, el juez de Distrito no debe limitarse únicamente al efecto mencionado en la fracción I del artículo 166 de la Ley de Amparo, sino que basado en una interpretación conforme del precepto, debe considerar la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora y otorgar la suspensión provisional, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del numeral citado, con el fin de asegurar el respeto a los derechos fundamentales, como el derecho a la libertad personal, sin que ello implique la paralización del proceso penal, sino que permite que el juez de amparo tome las medidas de aseguramiento que garanticen la comparecencia del imputado al procedimiento mientras se resuelve sobre la suspensión definitiva, las cuales a su vez, deberán estar encaminadas a evitar que se sustraiga de la acción de la justicia.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.